



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 19 de julio del 2023.

VISTO:

El expediente con Registro N° 6220-2023-MDVA de fecha 17 de julio de 2023, así como el Informe N° 00040-2023-MDVA de la Jefatura del Registro Civil, relacionado a la Celebración de Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4° establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 234° del Código Civil señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantiva a fin de hacer vida en común;

Que, es política de esta Entidad promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, la Jefatura de los Registros Civiles con Informe N° 0040-2023-MDVA, hace de conocimiento de la Secretaria General que ha procedido con elaborar los expedientes para Celebración del Matrimonial Civil;

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 6220-2023

EL CONTRAYENTE	EDGAR MAXIMO QUISPE LLAMOCA	DNI N° 43203755
LA CONTRAYENTE	SUSANA FLOR ALLCA OCHOA	DNI N° 76546442
FECHA DE MATRIMONIO	MARTES, 18 DE JULIO DE 2023	HORA: 10:00 A.M.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, el Jefe(a) del Registro Civil, informa que los matrimonios programados para las fechas antes indicadas, se realizarán en el Local Municipal, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad;

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Artículo 248° del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la **CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL** a los contrayentes de acuerdo con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 6220-2023		
EL CONTRAYENTE	EDGAR MAXIMO QUISPE LLAMOCA	DNI N° 43203755
LA CONTRAYENTE	SUSANA FLOR ALLCA OCHOA	DNI N° 76546442
FECHA DE MATRIMONIO	MARTES, 18 DE JULIO DE 2023	HORA: 10:00 A.M.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Jefe (a) de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE